



COMISION REGIONAL DE INTERCONEXION ELECTRICA

Mercado Eléctrico Regional Contratos Firmes Desafíos

Reunión del Comité de
Mercado Mayorista
ACERCA
El Salvador, San Salvador
20 y 21 de Mayo 2010



COMISION REGIONAL DE INTERCONEXION ELECTRICA

Antecedentes del Mercado Eléctrico Regional



COMISION REGIONAL DE INTERCONEXION ELECTRICA

Naturaleza del Mercado Eléctrico Regional

Contenido

Mercado de Contratos Regional

Contratos Firmes

Aspectos
normativos

Avances

Retos

Mercado de Contratos Regional

objeto

- Dotar a los agentes del MER de instrumentos para manejar los riesgos de suministro y precio de la energía en el mercado regional y posibilitar las inversiones de largo plazo en la infraestructura regional.

Mercado de Contratos Regional



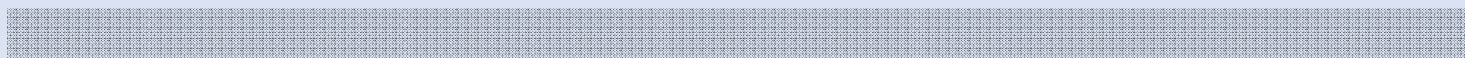
Tipos de contratos

- Firmes
 - Establecen prioridad de suministro para la parte compradora.
- No Firmes
 - No establecen prioridad de suministro para la parte compradora
 - Financieros, los cuales no afectan el predespacho regional y sólo se tienen en cuenta para efecto de la conciliación de transacciones
 - Físicos Flexibles, los cuales son compromisos físicos de energía que pueden ser flexibilizados en el predespacho regional mediante ofertas de oportunidad asociadas a los contratos



COMISION REGIONAL DE INTERCONEXION ELECTRICA

CONTRATOS FIRMES



Aspectos normativos

Características



Registro



Coordinación de la Información

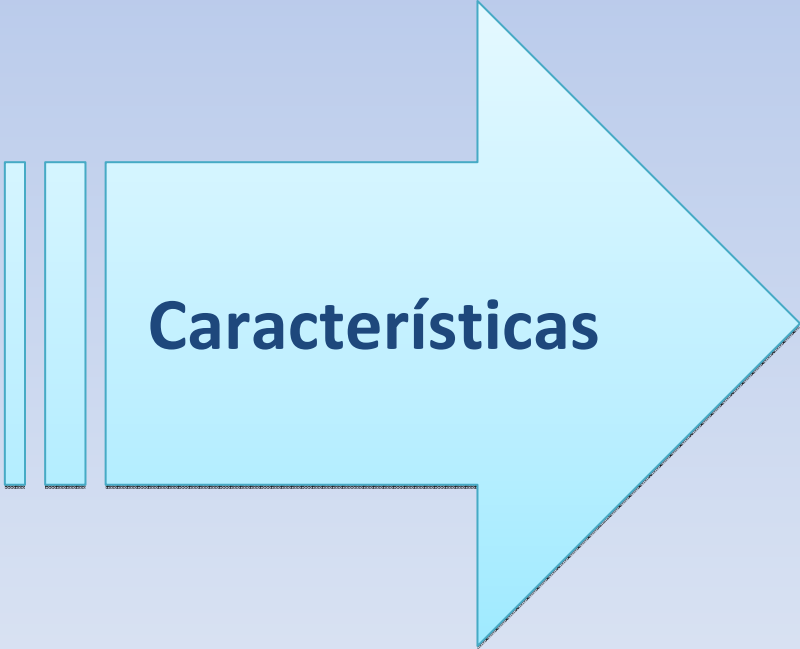


Predespacho y redespacho



Posdespacho y Conciliación

Aspectos normativos



Características

El agente vendedor compromete la entrega de energía firme (garantizada) al agente comprador en un nodo de la RTR.

Establecen prioridad de suministro para la parte compradora

La energía comprometida en un Contrato Firme regional no podrá ser comprometida en un contrato nacional

Aspectos normativos

- **Características**

Los contratos deberán tener asociados Derechos de Transmisión.

La cantidad de energía de un Contrato Firme estará limitada por los Derechos de Transmisión y la energía firme autorizada por los reguladores nacionales.

Aspectos normativos

- Registro

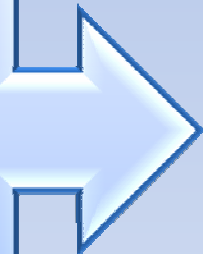
- Todo Contrato Firme deberá estar registrado por las partes ante el EOR, por lo menos tres días antes del inicio de su ejecución, a través de los respectivos OS&M

Datos de registro:

- La parte compradora
- La parte vendedora
- La Energía Firme Contratada (Máxima energía comprometida por periodo de mercado y agregada a nivel mensual)
- Los nodos de inyección y retiro
- Los Derechos de Transmisión y la parte poseedora de esos derechos
- Las fechas de inicio y finalización del contrato

Aspectos normativos

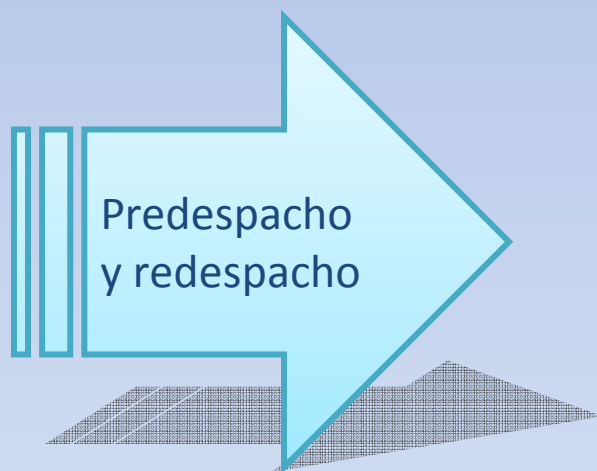
Coordinación
de la
Información



Ambas partes de los Contratos Firmes
informan diariamente:

- Las cantidades de Energía Firme Declarada (menor o igual a la Energía Firme Contratada)
- Los nodos de inyección y retiro
- La parte que posee los derechos de transmisión
- La parte compradora informará la Energía Firme Requerida (menor o igual a la Energía Firme Declarada)
- La parte vendedora hará ofertas de flexibilidad en el MOR como mínimo por un valor igual a la Energía Firme Requerida por el comprador

Aspectos normativos



- La Energía Firme Requerida se modelará como un retiro físico en el nodo del comprador.
- La Energía Firme Requerida sólo se podrá reducir por restricciones físicas en la capacidad de transmisión de la RTR o por cumplimiento de los CCSD regionales.
- La reducción de la Energía Firme Requerida de los Contratos Firmes se hará en forma proporcional a la capacidad de transmisión requerida por cada uno de dichos contratos.

Aspectos normativos

- Posdespacho y Conciliación

- El posdespacho y la conciliación de las transacciones de los Contratos Firms regionales se harán con la Energía Firme Declarada o con la Energía Firme Reducida

Aspectos normativos

Criterios Regionales de Energía Firme

- CRIE



Cálculo Energía Firme

- CRIE
- EOR
- OS/OM
- Regulador Nacional RN



Energía Firme Autorizada

- RN País Agente Comprador
- RN País Agente Vendedor

Energía firme

- CRIE define criterios regionales tomando en cuenta la capacidad de generación, la disponibilidad de recursos energéticos, la demanda máxima de cada sistema nacional, los requerimientos de reserva y los contratos regionales y nacionales existentes.
- Se calcula la cantidad de energía firme que puede ser transada en contratos regionales. Desarrollada por la CRIE, en coordinación con el EOR, la entidad reguladora y el OS/OM de cada país.
- la entidad reguladora nacional autoriza la cantidad de energía firme que cada Agente pueda vender o comprar en su país.

Aspectos normativos

Prueba de Factibilidad Simultánea (PFS)
Es un procedimiento, que permite definir el conjunto de Derechos de Transmisión que pueden asignarse en una subasta.



Tenedores de los DT pueden ser los Agentes del MER excepto transmisores. Estos Agentes pueden transferirse DT

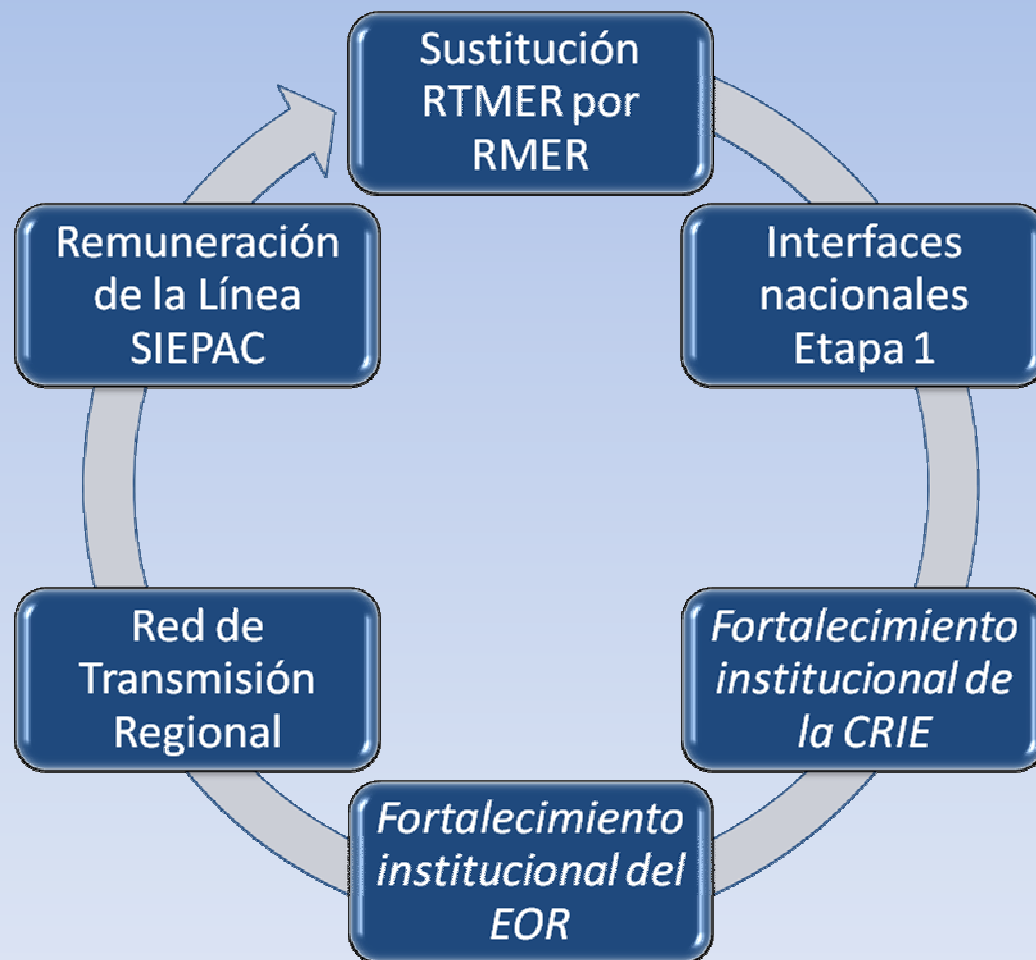


Subastas de Derechos de Transmisión, el EOR las realizará mensualmente y se subastaran DT anuales y DT mensuales

Derechos de Transmisión

- Asignan a su titular el derecho de uso y/o el derecho financiero sobre parte de la Red de Transmisión Regional por un determinado periodo. Después de finalizado el Periodo de Validez el DT expira.
- Un Derecho de Transmisión (DT) es un instrumento financiero (contrato) de protección contra las diferencias de precio nodales en la red. Un DT confiere el derecho a recibir el valor del DT o Renta de Congestión definido como:
- $\text{Valor DT } a \rightarrow b = MW_{a \rightarrow b} * (P_b - P_a)$

Avances



Retos

